ANALISIS DEL SECTOR
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FECHA:	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
RESPONSABLE:	OSCAR FABIÁN MARTÍNEZ BONILLA
LINEA ESTRATÉGICA	RECUPEREMOS UNA CIUDAD Y VIVIENDA DIGNA
NOMBRE PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
CODIGO DEL PROGRAMA	4003
META DEL PLAN DE DESARROLLO	SUMINISTRAR Y MANTENER LA MAQUINARIA NECESARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ.
NO. DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO	119
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400301000
INDICADOR DE PRODUCTO MGA WEB	USUARIOS CON ACCESO AL SERVICIO DE ASEO.
NOMBRE DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS
CÓDIGO BPPM	202600000013939

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0251 del 04 de octubre de 2018 "elaboración de estudios del sector" emitido por la entidad contratante; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso la ALCALDIA DE MITÚ el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El secretario de obras públicas durante la etapa de planeación hace el análisis necesario para iniciar el Proceso de Contratación, que tendrá por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS"**. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La alcaldía del municipio de Mitú, mediante el acuerdo N° 015 de 2001 capítulo 1 artículo segundo: crease la junta de servicios públicos del municipio de Mitú, como prestador directo de la administración municipal en materia de planeación, dirección y administración de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y plaza de mercado para garantizar a la comunidad una adecuada prestación del mismo. De igual forma mediante el decreto No. 019 del 11 de febrero de 2003 se crea la unidad especial de servicios públicos domiciliarios del municipio de Mitú y se determinan sus competencias, se establece su planta de personal, de conformidad con la ley 142 de 1994.

El articulo 311 de la Constitución Política establece que los municipios, como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley,

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

la construcción de las obras que demande el progreso local y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El artículo 315, numeral 3.°, establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el artículo 365 de la misma norma señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, la Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, señalando la obligación de las entidades prestadoras de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en su prestación. En este marco, el municipio de Mitú, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones operativas los vehículos recolectores y la maquinaria pesada necesarios para garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo.

Actualmente, los vehículos recolectores y la maquinaria pesada de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios presentan un nivel de desgaste y deterioro derivado del uso continuo, las condiciones geográficas y climáticas propias de la región amazónica, así como las limitaciones en el acceso oportuno a mantenimiento especializado y repuestos. Esta situación ha generado fallas mecánicas recurrentes, disminución en la capacidad operativa y tiempos prolongados de inactividad de los equipos, lo que afecta directamente la continuidad y cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.

Específicamente, se identifican las siguientes problemáticas:

1. Deterioro de componentes mecánicos: Los vehículos recolectores (camiones FVR Chevrolet) y la maquinaria pesada (Retroexcavadora Case 580N) presentan desgaste en piezas esenciales como pistones, camisas, válvulas, llantas, inyectores y sistemas hidráulicos, lo que compromete su operatividad.
2. Ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo programado: La falta de un esquema estructurado de mantenimiento ha incrementado la probabilidad de fallas mayores y los costos asociados a reparaciones correctivas no planificadas.
3. Dificultades logísticas para el suministro de repuestos: La ubicación geográfica del municipio de Mitú, en la Amazonia colombiana, con acceso predominantemente aéreo y fluvial, genera importantes retos logísticos para la adquisición y transporte oportuno de insumos y repuestos especializados.
4. Afectación en la prestación del servicio público de aseo: La inmovilización parcial de los equipos genera retrasos en la recolección de residuos sólidos, con impactos negativos sobre las condiciones sanitarias y ambientales de la población.

En atención a esta problemática, y en concordancia con la Meta 119 del Plan de Desarrollo Municipal "Recuperemos Mitú 2024–2027", orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos, se formula el presente proceso de contratación, orientado al suministro de repuestos y a la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos recolectores y maquinaria pesada, con mano de obra especializada incluida.

2. PERSPECTIVA LEGAL.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicarlas entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de menor cuantia, modalidad de selección regulada por la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.

2.1. IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

El servicio que pretende contratar la alcaldía del municipio de Mitú es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS", y el cual está clasificado, según el Clasificador de Bienes y Servicios propuesto por Colombia Compra Eficiente, cuyo formato cumple con los estándares exigidos:

CÓDIGO	CLASE
26101700	Componentes y accesorios de motor
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehiculo
25172400	Depósito y sistemas de combustible
25171700	Sistemas de frenado y componente
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25174000	Sistema de refrigerar de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40151500	Bombas
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. CAPÍTULO 1 - RETROEXCAVADORA CASE 580N					
1.1	PISTONES - BULON	Pistón para el motor diésel de la retroexcavadora, medida estándar (STD) Ø 104 mm, en aleación de	UND	4	$ 1.202.000,00	$ 4.808.000,00

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		aluminio, con bulón (pasador) de acero templado y sus seguros. Uno por cilindro, compatible con las camisas del ítem 1.3.				
1.2	KIT ANILLOS 104MM	Juego de anillos para un pistón Ø 104 mm STD: anillos de compresión y anillo de control de aceite, con recubrimiento resistente al desgaste. Cada unidad corresponde al juego completo de un cilindro.	UND	4	$ 361.000,00	$ 1.444.000,00
1.3	CAMISAS SEMITERMINADAS	Camisa de cilindro semiterminada en fundición de hierro resistente al desgaste, para diámetro interior final de 104 mm, con sus sellos de asiento cuando aplique. Requiere mecanizado y bruñido final (ítem 1.35).	UND	4	$ 583.667,00	$ 2.334.668,00
1.4	CASQUETES BIELA STD	Juego de cojinetes (casquetes) de biela para un muñón (dos mitades), multicapa, medida STD. Si la medición del cigüeñal exige sobremedida, se entregará en la medida requerida sin variación del precio unitario.	UND	4	$ 195.667,00	$ 782.668,00
1.5	CASQUETES BANCADA STD	Cojinetes (casquetes) de bancada del cigüeñal, multicapa, medida STD, con la misma condición de sobremedida del ítem 1.4.	UND	4	$ 215.333,00	$ 861.332,00
1.6	AXIAL STD	Juego de arandelas de empuje axial (medias lunas) del cigüeñal, medida STD, que controlan el juego longitudinal del cigüeñal.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.7	VALVULAS ADMISION	Válvula de admisión en acero aleado resistente al calor, con diámetro de cabeza, diámetro de vástago y longitud iguales a los del fabricante del motor.	UND	4	$ 130.333,00	$ 521.332,00
1.8	VALVULAS ESCAPE	Válvula de escape en acero aleado de alta resistencia térmica y a la corrosión, con dimensiones iguales a las del fabricante del motor.	UND	4	$ 139.333,00	$ 557.332,00
1.9	ASIENTOS VALVULAS	Asiento postizo de válvula (admisión y escape) en aleación endurecida, con dimensiones originales o sobremedida según la condición de la culata.	UND	8	$ 80.333,00	$ 642.664,00
1.10	GUIAS VALVULAS	Guía de válvula en bronce o fundición especial, con diámetro y tolerancia de ajuste según el fabricante del motor.	UND	8	$ 69.000,00	$ 552.000,00
1.11	BUJES BIELA	Buje del pie de biela en bronce para alojamiento del bulón; incluye ajuste final (escariado) dentro del servicio de rectificación.	UND	4	$ 197.000,00	$ 788.000,00
1.12	BUJE LEVAS	Buje (cojinete) del árbol de levas en material antifricción, con dimensiones originales.	UND	1	$ 157.667,00	$ 157.667,00
1.13	KIT EMPAQUETADURA CON RETENES	Juego completo de empaques del motor: empaque de culata, tapa de válvulas, cárter, múltiples de admisión y escape, bomba de agua y tapa de distribución, sellos de vástago de válvula y retenes delantero y trasero del cigüeñal.	UND	1	$ 3.621.333,00	$ 3.621.333,00
1.14	EMPAQUE CARTER ESPECIAL CUADRADO	Empaque del cárter de aceite de sección cuadrada, en elastómero resistente al aceite y a la temperatura de operación del motor.	UND	1	$ 317.667,00	$ 317.667,00
1.15	BOMBA DE ACEITE	Bomba de aceite del motor, nueva, con caudal y presión según el fabricante; incluye empaque u O-ring de montaje.	UND	1	$ 2.444.333,00	$ 2.444.333,00
1.16	BOMBA DE AGUA 88MM	Bomba de agua del sistema de refrigeración, con impulsor de 88 mm, rodamiento y sello mecánico; incluye empaque de montaje.	UND	1	$ 1.085.667,00	$ 1.085.667,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.17	TORNILLOS BIELA	Tornillo de biela en acero de alta resistencia, grado y torque según el fabricante. Elemento nuevo, de un solo uso.	UND	8	$ 99.000,00	$ 792.000,00
1.18	KIT EMPAQUETADURA ALMEJA	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de la almeja (cucharón multipropósito) del cargador frontal. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 421.333,00	$ 421.333,00
1.19	KIT EMPAQUETADURA VOLTEO	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de volteo (inclinación) del balde del cargador frontal. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 540.333,00	$ 540.333,00
1.20	KIT EMPAQUETADURA LEVANTE CON ANILLO	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de levante de los brazos del cargador frontal. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón con su anillo de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 823.667,00	$ 823.667,00
1.21	KIT EMPAQUETADURA DIRECCION	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de la dirección del equipo. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 503.000,00	$ 503.000,00
1.22	KIT EMPAQUETADURA ESTABILIZADORA	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de los estabilizadores de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 804.333,00	$ 804.333,00
1.23	KIT EMPAQUETADURA GIRO CON ANILLO	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de giro (swing) del brazo de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón con su anillo de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 720.667,00	$ 720.667,00

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.24	KIT EMPAQUETADURA BOOM CON ANILLO	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de la pluma (boom) de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón con su anillo de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	2	$ 1.155.333,00	$ 2.310.666,00
1.25	KIT EMPAQUETADURA STICK CON ANILLO	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de el brazo (stick) de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón con su anillo de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 1.104.667,00	$ 1.104.667,00
1.26	KIT EMPAQUETADURA EXTENSIBLE	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de el brazo extensible de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 3.630.333,00	$ 3.630.333,00
1.27	KIT EMPAQUETADURA BALDE	Kit de sellos para el cilindro hidráulico de el balde (cucharón) de la retroexcavadora. Contiene, según el diseño del cilindro: sello de vástago, sello de pistón, limpiador (rascador), anillos guía de desgaste, anillos de respaldo y O-rings estáticos, en poliuretano, NBR y/o PTFE aptos para aceite hidráulico y para la presión de trabajo del equipo, con dimensiones según los diámetros de vástago y camisa del cilindro.	UND	1	$ 909.333,00	$ 909.333,00
1.28	LLANTA TRASERA	Llanta neumática nueva para el eje trasero de la retroexcavadora, de la misma medida de la instalada (referencia 19.5L-24 o 21L-24), tipo industrial R-4, mínimo 10 lonas (PR) o índice de carga equivalente, con fecha de fabricación no mayor a doce (12) meses a la entrega.	UND	2	$ 9.164.000,00	$ 18.328.000,00
1.29	INYECTOR	Inyector de combustible (porta-inyector con tobera) para el motor diésel, nuevo, calibrado a la presión de apertura y patrón de atomización del fabricante; incluye arandela de sello.	UND	4	$ 2.196.000,00	$ 8.784.000,00
1.30	RADIADOR	Radiador del sistema de refrigeración del motor, nuevo, con dimensiones, número de filas y capacidad de disipación iguales o superiores a las del original, tanques y conexiones compatibles, probado a presión sin fugas.	UND	1	$ 5.769.667,00	$ 5.769.667,00
1.31	CUCHILLA DE BALDE	Cuchilla (borde cortante) para el balde del cargador frontal, en acero templado de alta resistencia a la abrasión, con longitud y perforaciones según el balde; incluye tornillería de alta resistencia.	UND	1	$ 3.866.000,00	$ 3.866.000,00
1.32	BATERIA 4D	Batería de 12 V, plomo-ácido libre de mantenimiento, grupo BCI 4D, capacidad mínima de arranque en frío de 900 CCA, con bornes	UND	1	$ 2.440.667,00	$ 2.440.667,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		compatibles y fecha de fabricación no mayor a seis (6) meses a la entrega.				
1.33	DIENTES DE BALDE TRASERO	Juego completo de dientes (puntas) para el balde de la retroexcavadora, en acero aleado templado, con pasadores y seguros, del sistema y cantidad que corresponda al balde instalado. La unidad corresponde al juego completo.	UND	1	$ 1.187.333,00	$ 1.187.333,00
1.34	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	Servicio de reparación general del motor diésel.	UND	1	$ 7.273.000,00	$ 7.273.000,00
1.35	MANO DE OBRA RECTIFICADORA	Servicio de rectificación en taller especializado: medición y rectificado del cigüeñal cuando se requiera, mecanizado y bruñido de camisas, cepillado de culata y bloque, rectificación de asientos e instalación de guías y asientos de válvulas, y ajuste de bujes. Incluye informe de mediciones.	UND	1	$ 3.273.000,00	$ 3.273.000,00
1.36	REPARACION TURBO	Reparación del turbocargador: desarme, limpieza, inspección, cambio del kit de reparación (cojinetes, anillos de sello y arandela de empuje), balanceo dinámico del conjunto rotativo, prueba e instalación.	UND	1	$ 4.481.667,00	$ 4.481.667,00
1.37	REPARACION BOMBA DE INYECCION	Reparación y calibración en banco de pruebas de la bomba de inyección: desarme, cambio del kit de reparación y elementos desgastados, calibración de caudal y avance según tabla del fabricante, sincronización e instalación. Incluye reporte del banco de pruebas.	UND	1	$ 5.538.000,00	$ 5.538.000,00
	2. CAPÍTULO 2 - CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA FVR CHEVROLET					
2.1	LLANTA R22.5	Llanta radial nueva para camión recolector Chevrolet FVR, rin 22.5", de la misma medida de la instalada (referencia 295/80R22.5 u 11R22.5), mínimo 16 lonas (PR) o índice de carga equivalente, diseño de banda mixto/tracción apto para vías sin pavimentar, con fecha de fabricación no mayor a doce (12) meses a la entrega.	UND	7	$ 4.883.333,00	$ 34.183.331,00
2.2	KIT DE EMBRAGUE (CLUTCH)	Kit de embrague para camión Chevrolet FVR compuesto por disco de embrague, plato de presión (prensa) y rodamiento de empuje (collarín), con dimensiones según la especificación del fabricante del vehículo.	UND	2	$ 7.959.000,00	$ 15.918.000,00
2.3	KIT DE FILTROS	Kit de filtros de mantenimiento para camión Chevrolet FVR: filtro de aceite de motor, filtros de combustible (primario/separador de agua y secundario) y filtro de aire (primario y de seguridad), con referencias compatibles con el motor del vehículo.	UND	2	$ 2.470.000,00	$ 4.940.000,00
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 149.961.660,00**

El valor total del proyecto corresponde a; **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 149.961.660) M/CTE.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

3.1. SECTORES DE LA ECONOMIA

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en 3 sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario, 2. Sector secundario o sector Industrial, 3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde al suministro de repuestos, partes e insumos y a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos recolectores y maquinaria pesada, se ubicará dentro del SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de su relación complementaria con el sector secundario o industrial, en razón al origen manufacturado de los repuestos y partes objeto de suministro.

El sector de mantenimiento y comercialización de repuestos para vehículos automotores y maquinaria pesada en Colombia está integrado por empresas heterogéneas, de capital público y privado, catalogadas desde pequeñas y medianas hasta grandes según el monto de sus activos, ubicadas en distintas áreas geográficas del territorio colombiano, que componen un sector dinámico, del cual depende, en buena medida, la operatividad del parque automotor y de la maquinaria pesada tanto de las entidades públicas como del sector privado a nivel nacional.

Este sector de servicios está integrado por los talleres y centros de servicio especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y maquinaria pesada; las empresas comercializadoras y distribuidoras de repuestos, partes, autopartes y accesorios (llantas, filtros, baterías, kits de empaquetadura, sistemas hidráulicos, etc.); los fabricantes e importadores de partes y piezas; y las empresas prestadoras de servicios conexos, como el diagnóstico técnico y la reparación de motores diésel, sistemas de inyección y componentes electromecánicos.

El sector de comercio y reparación de vehículos automotores y maquinaria pesada en Colombia está constituido por todas las empresas que, a nivel nacional, se dedican a las actividades relacionadas con el suministro de repuestos, partes e insumos, así como a la prestación de servicios de mantenimiento, diagnóstico y reparación especializada de vehículos automotores y maquinaria pesada, dentro o fuera del territorio nacional.

3.2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD EN LO NACIONAL

El sector de comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y maquinaria pesada es una de las actividades económicas de mayor relevancia social en Colombia, debido a que existen cerca de 560.000 empleos que dependen del negocio auto y motopartista en el país (corte a febrero de 2026), lo que representa el 2,32% del total de personas ocupadas a nivel nacional, según cifras del gremio Asopartes. De este total, 407.000 trabajadores (72,7%) se emplean directamente en actividades de

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

comercio, reparación y mantenimiento de vehículos automotores; 116.000 (20,7%) en el comercio y mantenimiento de motocicletas; 12.000 en la fabricación de piezas y partes; y los restantes en otras actividades conexas.

En cuanto a su aporte macroeconómico, de acuerdo con datos de la Andi, el sector automotor representa el 1,7% del PIB nacional y el 8,8% de las importaciones totales del país, mientras que la industria automotriz (ensamble de vehículos, motocicletas y producción de autopartes) equivale al 6,2% del PIB industrial, concentrando el 99% del ensamble nacional de vehículos, el 84% del ensamble de motocicletas y el 30% de la producción de autopartes.

"El sector auto y motopartista sigue demostrando su capacidad para sostener empleo y aportar a la dinámica económica del país", afirmó Carlos Andrés Pineda Osorio, presidente de Asopartes, gremio que agrupa a los comercializadores de repuestos y talleres de mantenimiento automotriz a nivel nacional.

No obstante, el sector enfrenta retos de informalidad: cerca del 48% de los empleos aún se generan de manera informal, aunque con una mejora de 7 puntos porcentuales frente al año anterior. El mismo dirigente señaló que "el gran reto ahora no es solo seguir generando puestos de trabajo, sino avanzar decididamente en la formalización", lo que resalta la importancia de contratar con proveedores formalmente constituidos.

Por su parte, la Cámara Automotriz de la Andi, a través de su directora ejecutiva María Juliana Rico, señaló que el propósito del sector es que "Colombia sea reconocida como un país líder exportador en el mercado de autopartes y vehículos", lo que evidencia el dinamismo de la industria.

En el ámbito específico de la maquinaria pesada, el mantenimiento y suministro de repuestos para equipos como retroexcavadoras y vehículos recolectores de residuos constituye un renglón especializado dentro del sector servicios, ligado a la ejecución de obras públicas y a la prestación de servicios públicos domiciliarios en los municipios del país.

Se concluye que el sector al que pertenece la necesidad identificada por el municipio de Mitú es un sector consolidado, con importante contribución al empleo y al PIB nacional, en proceso de fortalecimiento de su formalización.

4. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El municipio de Mitú, capital del departamento del Vaupés, basa gran parte de su economía en la actividad institucional, el comercio local y la prestación de servicios públicos. Debido a sus condiciones geográficas y de conectividad, el abastecimiento de bienes especializados depende principalmente de proveedores ubicados en otras regiones del país, situación que influye directamente en los costos de adquisición, transporte y tiempos de entrega.

El objeto contractual **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS"** se encuentra relacionado con el mercado nacional de repuestos automotores, componentes hidráulicos, sistemas mecánicos y servicios especializados de mantenimiento para vehículos pesados y maquinaria amarilla.

Para el presente análisis debe considerarse que el departamento del Vaupés se encuentra ubicado en la región amazónica colombiana, con una extensión aproximada de 54.135 km² y una limitada infraestructura de transporte terrestre. El acceso principal al municipio de Mitú se realiza por vía aérea y fluvial, condiciones que generan mayores costos logísticos para el suministro de bienes y servicios especializados.

La ubicación geográfica del municipio y las restricciones de conectividad hacen que la disponibilidad inmediata de repuestos y servicios especializados sea limitada, razón por la cual gran parte de los componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y demás elementos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria deben ser adquiridos en ciudades principales del país y posteriormente transportados hasta el municipio de Mitú.

Asimismo, las condiciones climáticas propias de la región amazónica, caracterizadas por altos niveles de humedad y precipitación, aceleran el desgaste de los componentes mecánicos de los vehículos recolectores y maquinaria pesada, incrementando la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo permanente para garantizar su adecuada operación.

A efectos de determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro de repuestos y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de carga. Para la estimación presupuestal se tuvieron en cuenta variables como costos de adquisición, transporte, mano de obra especializada, impuestos, costos indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para el estudio de mercado se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones presentadas por:

- **YAGÉ SUMINISTROS S.A.S.**
- **INGDICOC S.A.S.**
- **SAROS DE COLOMBIA S.A.S.**

Las empresas anteriormente relacionadas cuentan con experiencia en el suministro de repuestos, componentes mecánicos y servicios especializados de mantenimiento, permitiendo identificar condiciones reales del mercado y establecer un presupuesto acorde con las necesidades de la Entidad y las particularidades logísticas del municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

4.1. PERSPECTIVA COMERCIAL.

El municipio de Mitú, capital del departamento del Vaupés, presenta una economía local fundamentada principalmente en las actividades institucionales, el comercio y la prestación de servicios. Debido a las condiciones geográficas y de conectividad de la región, gran parte de los bienes especializados requeridos para la operación de las entidades públicas deben ser adquiridos a proveedores ubicados en otras ciudades del país.

Por otra parte, el objeto contractual denominado **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS"**, contribuye al fortalecimiento del sector comercial y de servicios especializados relacionados con el mantenimiento automotriz, la comercialización de repuestos y la reparación de maquinaria pesada, promoviendo la participación de empresas dedicadas a estas actividades económicas.

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores especializados en el suministro de repuestos mecánicos, hidráulicos, eléctricos y demás componentes requeridos para la operación de vehículos de carga y maquinaria pesada, así como empresas con capacidad técnica para la ejecución de mantenimientos preventivos

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

y correctivos. Esta situación favorece la pluralidad de oferentes y garantiza condiciones de competencia dentro del proceso de contratación.

Adicionalmente, la contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Mitú, asegurando la continuidad en la prestación del servicio público de aseo, el mantenimiento de la infraestructura municipal y la atención de actividades misionales que requieren el uso permanente de vehículos y maquinaria pesada.

Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato estarán a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente. Por su parte, el Municipio de Mitú efectuará las retenciones y descuentos de ley que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

Gastos asumidos por el contratista:

No.	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1	TASA PREDEPORTE RECREACIÓN	2,50%
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
3	PROCULTURA	2%
4	PRO-ANCIANO	4%
5	ESTAMPILLA PROSALUD	1,50%
6	RTF COM REG SIMPLIFICADO	2,50%
7	RETEIVA	15%

El contratista tiene la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social integral de Colombia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, se escogieron precios promediados de acuerdo al procedimiento realizado con las cotizaciones, documentos que hacen parte integral del presente análisis del sector.

El valor del contrato ha sido estimado presupuestalmente en la suma correspondiente al valor total del proyecto, el cual asciende a: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 149.961.660) M/CTE.**

5.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.3.0.19.05.003.02 .02.03.08.01	TCLD – Servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias	000273	01/06/2026	$ 149.961.660,00	2026

6. ANALISIS DE LA DEMANDA.

6.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

La consulta efectuada en la base de datos de la Entidad Estatal nos ha permito verificar el siguiente histórico en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar, asi:

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	ESTADO
AMM-SAMC-011-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS (MAQUINARIA PESADA, GUADAÑAS) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ	$ 54.904.118	LIQUIDADO
AMM-SAMC-016 DE 2022	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS (MAQUINARIA PESADA, GUADAÑAS) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ.	$ 121.006.350,55	LIQUIDADO
AMM-SAMC-009 DE 2021	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS (MAQUINARIA PESADA, GUADAÑAS) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ	$ 84.391.920	LIQUIDADO
AMM-SAMC-031- 2019	ADQUISICION DE TUBERIA HIDRAHULICA, SANITARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y VEHICULOS DEL SERVICIO DE ASEO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MITU.	$ 84.623.700	LIQUIDADO

6.2. HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

La consulta efectuada en el Portal de Contratación (SECOP I) de la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente nos ha permito verificar el siguiente histórico de otras Entidades Estatales en la ejecución de proyectos similares por tener las mismas condiciones al que se pretende contratar, así:

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	SAMC AL 003 2026	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ SANTANDER.	$ 300.000.000,00
GUAVIARE - GOBERNACIÓN	SA-044-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$ 200.000.000,00
TOLIMA - ALCALDÍA	SAMC-018-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y OTROS ELEMENTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA	$ 134.823.536,61

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

MUNICIPIO DE SALDAÑA		A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA.	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	SA-003-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA	$ 237.726.743
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SAMC-003-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO DURANTE LA VIGENCIA 2025.	$ 207.103.858,84

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como se expone en los numerales anteriores, el objeto a contratar es de singular condición, por tanto, para realizar el análisis de la oferta del mismo la entidad consultó las páginas web relacionadas con la Superintendencia de Sociedades y el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

El bien o servicio para adquirir se encuentra dentro de aquellos comercializados en el mercado nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que cuenten con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual. Una vez consultadas las plataformas anteriormente mencionadas, la entidad observó que los oferentes han obedecido en su gran mayoría a la conformación de proponentes plurales, uniones temporales o consorcios integrados por personas naturales y jurídicas, categorías plenamente habilitadas para participar en este tipo de procesos contractuales.

Teniendo en cuenta las difíciles condiciones de acceso y la dispersión geográfica existente en el departamento del Vaupés, la escogencia de oferentes para la prestación de este tipo de suministros se hace limitada, toda vez que la capacidad logística y operativa requerida para desarrollar estas actividades implica condiciones especiales que no pueden ser atendidas por cualquier empresa.

7.1. INFORMACION ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información RUP obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente: Teniendo en cuenta que para esta época se culminó el periodo para la renovación del RUP, solamente será válida la información financiera reportada en el RUP vigente con estados financieros a 31 diciembre 2025.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Para realizar el análisis de la oferta y determinar las condiciones financieras y organizacionales que permitan la participación de los diferentes oferentes en el presente proceso contractual que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta aquellas fuentes de información sugeridas por Colombia Compra eficiente información histórica de las diferentes Entidades Públicas).

El estudio económico efectuado por la Secretaría de obras públicas reflejó la siguiente información para lo que tiene relación con los procesos de menor cuantía

7.1.1. POTENCIALES OFERENTES

Para realizar el análisis de la oferta del presente proceso la entidad consultó las páginas web en relación, como: la Superintendencia de Sociedades y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Se revisó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades más actualizada, la cual es a corte de 31 de diciembre de 2025, en el balance financiero de las empresas cuya actividad principal fuese **"C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores", "G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" y "G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores"**, de departamentos cercanos o con características y dificultades similares al municipio, sin embargo, solo se encontraron registradas 8 empresas, por lo que se amplió la muestra a la ciudad de Bogotá, y es así como la base de datos de la SuperSociedades (SIIS) nos arroja las siguientes empresas:

NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	CIUDAD
800023543	31/12/2025	ACEITAR S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800236772	31/12/2025	ACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
816008064	31/12/2025	DUNA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830007183	31/12/2025	DEPOLUJO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830007802	31/12/2025	TECNI ISUZU LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830036557	31/12/2025	NIKKO AUTO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830080641	31/12/2025	PARTEQUIPOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830096047	31/12/2025	TARSON Y CIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830115250	31/12/2025	RODAMUNDI SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860001781	31/12/2025	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860002127	31/12/2025	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860004655	31/12/2025	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860026892	31/12/2025	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860028171	31/12/2025	TRIMCO SAS	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860045178	31/12/2025	INTERCHEM SAS	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860065746	31/12/2025	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860350170	31/12/2025	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860508936	31/12/2025	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860511055	31/12/2025	HERMAGU S.A	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860515812	31/12/2025	Gabriel de Colombia S.A.	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	CIUDAD
860523227	31/12/2025	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900315569	31/12/2025	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900353939	31/12/2025	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900395628	31/12/2025	FILT CHEVROLET SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900416386	31/12/2025	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900428003	31/12/2025	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900565657	31/12/2025	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900625710	31/12/2025	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900694508	31/12/2025	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900777243	31/12/2025	GRUPO CIOSA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900899128	31/12/2025	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901028235	31/12/2025	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901124481	31/12/2025	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800051838	31/12/2025	MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830045253	31/12/2025	MOLPARTES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830065609	31/12/2025	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830104409	31/12/2025	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830140289	31/12/2025	MECTRONICS S.A.	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860012340	31/12/2025	FRACO S.A.	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860054886	31/12/2025	INCOLBEST S.A.	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860519235	31/12/2025	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860535706	31/12/2025	AGP DE COLOMBIA S.A	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890101138	31/12/2025	PELAEZ HERMANOS SA	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890206592	31/12/2025	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900101105	31/12/2025	ECOLOGY COLOMBIA SAS	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800107810	31/12/2025	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530	META	VILLAVICENCIO
822006781	31/12/2025	MAXILLANTAS LTDA	G4530	META	VILLAVICENCIO
828001982	31/12/2025	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530	CAQUETA	FLORENCIA
860010983	31/12/2025	servillantas villavicencio limitada en reorganizacion	G4530	META	VILLAVICENCIO
891856543	31/12/2025	CASAMOTOS SAS	G4530	CASANARE	YOPAL
892002803	31/12/2025	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530	META	VILLAVICENCIO
900171504	31/12/2025	DAKARLLANTAS SAS	G4530	META	VILLAVICENCIO
900495362	31/12/2025	LLANTAS NARIÑO SAS	G4530	NARINO	PASTO
830084544	31/12/2025	ALLMARK COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830088577	31/12/2025	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860077649	31/12/2025	PROVEEDORA METALMECANICA LTDA PROVEMEL LTDA	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860450194	31/12/2025	AUTONIZA SC SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860521986	31/12/2025	ARMOR INTERNATIONAL SAS	C2930	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900405206	31/12/2025	PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900709332	31/12/2025	ASEO A MIL S A S	G4520	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901098386	31/12/2025	ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

7.2. INDICADORES FINANCIEROS SEGÚN DATOS SIIS

Teniendo en cuenta las bases de datos descargadas de la plataforma https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), los indicadores financieros y organizacionales son:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RC	RP	RA
ACEITAR S.A.S	2,59	0,20	INDETERMINADO	0,20	0,16
ACUMULADORES DUNCAN SAS	1,74	0,53	1,48	0,23	0,11
DUNA S.A.S.	4,10	0,59	8,44	0,41	0,17
DEPOLUJO SAS	1,38	0,27	11,55	0,15	0,11
TECNI ISUZU LTDA	1,71	0,46	5,49	0,09	0,05
NIKKO AUTO SAS	1,76	0,23	21,80	0,14	0,11
PARTEQUIPOS SAS	3,48	0,63	5,97	0,24	0,09
TARSON Y CIA SAS	5,95	0,54	-0,61	-0,10	-0,04
RODAMUNDI SAS	4,74	0,24	4,05	0,15	0,12
INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	1,15	0,77	2,05	0,31	0,07
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,57	0,47	7,20	0,17	0,09
COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	0,65	1,22	-0,04	0,02	0,00
SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	2,56	0,37	1,70	0,19	0,12
TRIMCO SAS	11,99	0,75	-10,10	-0,35	-0,09
INTERCHEM SAS	1,26	0,72	1,06	0,13	0,04
DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTO SAS	9,74	0,26	8,23	0,05	0,04
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,44	0,40	107,58	0,51	0,30
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	2,62	0,31	1,42	0,05	0,04
HERMAGU S.A	2,03	0,61	3,26	0,21	0,08
Gabriel de Colombia S.A.	0,88	0,87	1,50	0,55	0,07
GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	1,23	0,16	-22,76	-0,02	-0,01
VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,91	0,50	19,05	0,36	0,18
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,97	0,50	37,08	0,83	0,42
FILT CHEVROLET SAS	1,75	0,57	INDETERMINADO	0,40	0,17
ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	12,53	0,86	-0,41	-0,28	-0,04
BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,34	2,94	-0,30	0,02	-0,05
ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	2,31	0,68	INDETERMINADO	-0,57	-0,18
ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,36	0,42	13,00	0,34	0,20
HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,54	0,64	37,10	0,12	0,04
GRUPO CIOSA SAS	4,98	0,22	4,00	0,21	0,16
PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	3,51	0,28	9,56	0,20	0,14
MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	1,72	0,58	12,59	0,17	0,07
FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S	1,48	0,67	8,04	0,39	0,13
MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.	0,84	0,85	0,76	0,17	0,03
MOLPARTES SAS	2,65	0,51	1,75	0,23	0,11
CHANEME COMERCIAL S.A.	1,03	0,61	4,12	0,12	0,05
IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,53	0,82	1,40	0,46	0,08
MECTRONICS S.A.	2,54	0,49	23,81	0,34	0,18
FRACO S.A.	4,72	0,12	2,67	0,09	0,08

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RC	RP	RA
INCOLBEST S.A.	1,14	0,75	2,80	0,36	0,09
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	0,78	0,39	2,84	0,18	0,11
AGP DE COLOMBIA S.A	1,29	0,53	2,26	0,09	0,04
PELAEZ HERMANOS SA	1,95	0,20	3,83	0,16	0,13
ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	4,10	0,26	INDETERMINADO	-0,14	-0,10
ECOLOGY COLOMBIA SAS	2,95	0,69	0,02	0,00	0,00
EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	4,36	0,22	26,19	0,25	0,19
MAXILLANTAS LTDA	1,31	0,86	INDETERMINADO	0,90	0,13
MAXILLANTAS AVL SAS	5,91	0,50	6,93	0,18	0,09
servillantas villavicencio limitada en reorganizacion	0,18	0,63	INDETERMINADO	-0,04	-0,01
CASAMOTOS SAS	4,84	0,21	6,67	0,36	0,28
TRACTO DAIHATSU SAS	5,57	0,19	INDETERMINADO	0,22	0,18
DAKARLLANTAS SAS	1,44	0,36	2,93	0,21	0,13
LLANTAS NARIÑO SAS	1,41	0,66	INDETERMINADO	0,46	0,16
ALLMARK COLOMBIA SAS	1,26	0,71	INDETERMINADO	0,22	0,06
SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	1,42	0,36	13,79	0,17	0,11
PROVEEDORA METALMECANICA LTDA PROVEMEL LTDA	1,69	0,28	4,18	0,13	0,10
AUTONIZA SC SAS	5,62	0,17	0,11	0,00	0,00
ARMOR INTERNATIONAL SAS	4,36	0,29	1,84	0,59	0,42
PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	4,72	0,20	10,13	0,31	0,25
ASEO A MIL S A S	1,67	0,47	8,41	0,56	0,30
ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA SAS	1,01	0,52	1,35	0,20	0,10

8. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para efectos de determinar la Capacidad Financiera (índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura) y la Capacidad Organizacional (Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo) habilitantes de los oferentes, se ha tomado de la base de datos del SIIS, del municipio de Mitú y del departamento del Vaupés, como de entidades nacionales, por contener requisitos similares de acuerdo con la modalidad de contratación, cuantía y objeto, por tal razón se relaciona en las siguientes muestras:

ANALISIS DE DATOS (MUNICIPAL)

No. PROCESO	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
AMM-SAMC-011-2024	10,00	0,15	0,10	0,15	0,13
AMM-SAMC-016 DE 2022	7,53	0,32	9,05	0,11	0,10
AMM-SAMC-009 DE 2021	10,00	0,30	10,00	0,10	0,10
AMM-SAMC-031- 2019	70,00	0,05	70,00	0,20	0,20
PROMEDIO	20,91	0,22	19,83	0,14	0,13

DESVIACION ESTANDAR	27,48	0,12	28,35	0,04	0,04
MEDIANA	10,00	0,30	10,00	0,12	0,12
PROMEDIO DE LOS TRES ANALISIS	**19,46**	**0,21**	**19,39**	**0,10**	**0,10**

ANALISIS DE DATOS (DEPARTAMENTAL-NACIONAL)

No. PROCESO	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
SAMC AL 003 2026	1,00	0,69	3,00	0,01	0,01
SA-044-2025	1,70	0,60	4,00	0,04	0,03
SAMC-018-2025	2,50	0,40	3,00	0,10	0,06
SA-003-2025	0,40	0,47	4,00	0,13	0,06
SAMC-003-2025	2,31	0,49	3,41	0,06	0,04
PROMEDIO	1,58	0,53	3,48	0,07	0,04
DESVIACION ESTANDAR	0,88	0,11	0,50	0,05	0,02
MEDIANA	1,70	0,49	3,41	0,06	0,04
PROMEDIO DE LOS TRES ANALISIS	**1,39**	**0,38**	**2,46**	**0,06**	**0,03**

ANALISIS DE DATOS (SIIS)

EMPRESA	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
ACEITAR S.A.S	2,59	0,20	INDETERMINADO	0,20	0,16
ACUMULADORES DUNCAN SAS	1,74	0,53	1,48	0,23	0,11
DUNA S.A.S.	4,10	0,59	8,44	0,41	0,17
DEPOLUJO SAS	1,38	0,27	11,55	0,15	0,11
TECNI ISUZU LTDA	1,71	0,46	5,49	0,09	0,05
NIKKO AUTO SAS	1,76	0,23	21,80	0,14	0,11
PARTEQUIPOS SAS	3,48	0,63	5,97	0,24	0,09
TARSON Y CIA SAS	5,95	0,54	-0,61	-0,10	-0,04
RODAMUNDI SAS	4,74	0,24	4,05	0,15	0,12
INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	1,15	0,77	2,05	0,31	0,07
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,57	0,47	7,20	0,17	0,09
COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	0,65	1,22	-0,04	0,02	0,00
SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	2,56	0,37	1,70	0,19	0,12
TRIMCO SAS	11,99	0,75	-10,10	-0,35	-0,09
INTERCHEM SAS	1,26	0,72	1,06	0,13	0,04
DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTO SAS	9,74	0,26	8,23	0,05	0,04
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,44	0,40	107,58	0,51	0,30

EMPRESA	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	2,62	0,31	1,42	0,05	0,04
HERMAGU S.A	2,03	0,61	3,26	0,21	0,08
Gabriel de Colombia S.A.	0,88	0,87	1,50	0,55	0,07
GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	1,23	0,16	-22,76	-0,02	-0,01
VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,91	0,50	19,05	0,36	0,18
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,97	0,50	37,08	0,83	0,42
FILT CHEVROLET SAS	1,75	0,57	INDETERMINADO	0,40	0,17
ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	12,53	0,86	-0,41	-0,28	-0,04
BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,34	2,94	-0,30	0,02	-0,05
ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	2,31	0,68	INDETERMINADO	-0,57	-0,18
ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,36	0,42	13,00	0,34	0,20
HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,54	0,64	37,10	0,12	0,04
GRUPO CIOSA SAS	4,98	0,22	4,00	0,21	0,16
PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	3,51	0,28	9,56	0,20	0,14
MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	1,72	0,58	12,59	0,17	0,07
FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S	1,48	0,67	8,04	0,39	0,13
MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.	0,84	0,85	0,76	0,17	0,03
MOLPARTES SAS	2,65	0,51	1,75	0,23	0,11
CHANEME COMERCIAL S.A.	1,03	0,61	4,12	0,12	0,05
IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,53	0,82	1,40	0,46	0,08
MECTRONICS S.A.	2,54	0,49	23,81	0,34	0,18
FRACO S.A.	4,72	0,12	2,67	0,09	0,08
INCOLBEST S.A.	1,14	0,75	2,80	0,36	0,09
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	0,78	0,39	2,84	0,18	0,11
AGP DE COLOMBIA S.A	1,29	0,53	2,26	0,09	0,04
PELAEZ HERMANOS SA	1,95	0,20	3,83	0,16	0,13
ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	4,10	0,26	INDETERMINADO	-0,14	-0,10
ECOLOGY COLOMBIA SAS	2,95	0,69	0,02	0,00	0,00
EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	4,36	0,22	26,19	0,25	0,19
MAXILLANTAS LTDA	1,31	0,86	INDETERMINADO	0,90	0,13
MAXILLANTAS AVL SAS	5,91	0,50	6,93	0,18	0,09
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LIMITADA EN REORGANIZACION	0,18	0,63	INDETERMINADO	-0,04	-0,01
CASAMOTOS SAS	4,84	0,21	6,67	0,36	0,28
TRACTO DAIHATSU SAS	5,57	0,19	INDETERMINADO	0,22	0,18
DAKARLLANTAS SAS	1,44	0,36	2,93	0,21	0,13
LLANTAS NARIÑO SAS	1,41	0,66	INDETERMINADO	0,46	0,16
ALLMARK COLOMBIA SAS	1,26	0,71	INDETERMINADO	0,22	0,06
SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	1,42	0,36	13,79	0,17	0,11

EMPRESA	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
PROVEEDORA METALMECANICA LTDA PROVEMEL LTDA	1,69	0,28	4,18	0,13	0,10
AUTONIZA SC SAS	5,62	0,17	0,11	0,00	0,00
ARMOR INTERNATIONAL SAS	4,36	0,29	1,84	0,59	0,42
PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	4,72	0,20	10,13	0,31	0,25
ASEO A MIL S A S	1,67	0,47	8,41	0,56	0,30
ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA SAS	1,01	0,52	1,35	0,20	0,10
PROMEDIO	2,89	0,53	8,23	0,20	0,10
DESVIACION ESTANDAR	2,48	0,39	16,08	0,24	0,11
MEDIANA	1,97	0,50	3,91	0,19	0,10
PROMEDIO DE LOS TRES ANALISIS	**2,44**	**0,47**	**9,41**	**0,21**	**0,10**

8.1. ANALISIS DE DATOS GENERAL DEL PROCESO

Teniendo los resultados de los métodos estadísticos calculados en los tres análisis de datos puntuales mencionados anteriormente, se tomará el PROMEDIO (dato promedio entre los tres resultados calculados) y se procederá a determinar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

	INDICADORES	PROMEDIO			
		SIIS	SECOP (MUNICIPAL)	SECOP (NACIONAL)	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	IL	2,44	19,46	1,39	**7,76**
	IE	0,47	0,21	0,38	**0,35**
	RC	9,41	19,39	2,46	**10,42**
INDICADORES ORGANIZACIONALES	RP	0,21	0,10	0,06	**0,12**
	RA	0,10	0,10	0,03	**0,08**

9. INDICADORES DEL PROCESO

Para el proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte al 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	INDICADOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 7,00

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	≤ 35,00%
RAZON COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	≥ 10,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	≥ 12,00%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional / Activo total)	≥ 8,00%

10. PERSPECTIVA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá requisitos habilitantes de carácter técnico proporcionales a la naturaleza, complejidad y cuantía del objeto contractual, con el fin de garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

10.1. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que el contrato se encuentre inscrito en el RUP y clasificado como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantía – SMMLV
26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehiculo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehiculos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que el valor del contrato relacionado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).

- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia general; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que el contrato se encuentre inscrito en el RUP y clasificado como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantía – SMMLV
26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehículos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que el valor del contrato relacionado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).
- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia especifica; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

10.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

10.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que, en su sumatoria acrediten clasificación como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantia – SMMLV

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehículos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que la sumatoria del valor total de los contratos relacionados sean igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).
- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia general; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en dos (02) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria del valor total ejecutado de cada contrato relacionado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que, en su sumatoria acredite clasificación como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantía – SMMLV
26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehículos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que la sumatoria del valor total de los contratos relacionados sean igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).
- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia especifica; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

10.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que, en su sumatoria acredite clasificación como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantía – SMMLV
26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehículos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que la sumatoria del valor total de los contratos relacionados sean igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).
- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia general; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en dos (02) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria del valor total ejecutado de cada contrato relacionado, sea igual o superior

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos (85,64 SMMLV) y cuyo objeto haya correspondido a **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA"**, adicionalmente deberá acreditar la experiencia con la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación respectiva.

Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que, en su sumatoria acredite clasificación como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE	Cuantía – SMMLV
26101700	Componentes y accesorios de motor	85,64 SMMLV
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172400	Depósito y sistemas de combustible	
25171700	Sistemas de frenado y componente	
25172900	Iluminación exterior para vehículos	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
40151500	Bombas	
40142000	Mangueras	
40161500	Filtros	
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

Fórmula:

- Que la sumatoria del valor total de los contratos relacionados sean igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (85,64 SMMLV).
- Que el o los contratos relacionados se encuentren ejecutados y terminados al cierre del proceso. La liquidación solo se exigirá cuando sea obligatoria conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica; en consecuencia, deberá corresponder a un contrato diferente.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados y terminados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con él termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia deberá estar acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

Para el caso de la experiencia con entidad privada deberán además anexar facturas y comprobantes de egresos generados para el cumplimiento del requisito exigido.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un convenio. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable. Y con respecto al riesgo, el manual indica que,

"Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."

En ese orden de ideas y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

11.1. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

11.1.1. TIPOS DE RIESGOS

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

N°	Tipo de Riesgo	Tipificación
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato o el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional).
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

11.1.2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Categoría	Definición	Valoración (1-5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

11.1.3. IMPACTO DEL RIESGO

Categoría	Calificación		Valoración 1-5
	Cualitativa	Cualitativa	
Insignificante	Obstruye la ejecución sin trascendencia	Los sobrecostos no son más del 1% del vr. del contrato	1
Menor	Dificulta la ejecución de manera baja	Los sobrecostos están entre el 1% y 5% del vr. del contrato	2
Moderado	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio de las partes	Los sobrecostos están entre el 5% y 15% del vr. del contrato	3
Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Los sobrecostos están entre el 15% y 30% del vr. del contrato	4
Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando su ejecución	Los sobrecostos están en más del 30% del vr. del contrato	5

a. Asignación

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establecerse la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

b. Mitigación

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; para los riesgos en categoría INSIGNIFICANTE y MENOR deberán ejercitarse medidas preventivas de revisión o control, y para los riesgos en categoría MODERADO, MAYOR o CATASTROFICO, como mínimo asegurar el riesgo.

11.1.4. MATRIZ DEL RIESGO

La siguiente matriz identifica los riesgos que la entidad ha valorado que pueden estar asociados con el proceso de contratación:

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de repuestos e insumos por las condiciones de acceso aéreo/fluvial al municipio de Mitú	Incumplimiento en los plazos de entrega y mantenimiento, con afectación en la operatividad de la maquinaria y vehículos	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Planificación anticipada del transporte de repuestos y coordinación logística con proveedores nacionales	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité técnico evaluador	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Soportes, actos administrativos	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Problemas administrativos	1	2	3	Riesgo bajo	Proponente	Supervisión permanente y eficiente	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	Revisar los documentos presentados	Mensual

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana que tenga impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en el transporte fluvial o aéreo de los repuestos y en la ejecución de las labores de mantenimiento por condiciones climáticas de la región amazónica	2	3	3	bajo	contratista	Implementación de acciones que mitigan los impactos del suceso natural	2	2	3	Riesgo bajo	si	Contratista - supervisor	Seguimiento a la información recaudada	Durante la ejecución del contrato	Revisión de la información de autoridades	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Eventos de orden público que impidan ejecutar el objeto contractual	Perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Coordinar con las autoridades competentes el acompañamiento o verificación de las condiciones	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista – Supervisor	Seguimiento a la información aportada por las autoridades	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden publico	Durante la ejecución del contrato

Cobertura de riesgo

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Garantías

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes clases de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 ibídem:

*Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales
*Patrimonio autónomo
*Garantía bancaria

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE MITÚ, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE MITÚ, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de Mitú NIT N.° 892.099.233-1
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE MITÚ, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO,** con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación.
SERIEDAD DE LA OFERTA	Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Deberá presentarse con la oferta por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.**
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad o de las deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo del contrato y un (1) año más.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Por el tiempo de ejecución del contrato equivalente a **200 SMMLV** y vigente por el plazo del contrato.
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.
4. Acta de recibo.
5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE MITÚ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

La ALCALDIA DE MITÚ, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE MITÚ, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE MITÚ, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

SUPERVISIÓN

Contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL MITÚ-VAUPÉS,** quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

OSCAR FABIAN MARTÍNEZ BONILLA
Secretario de Obras Públicas Municipal

Actuación	Nombre y Apellido	Firma
Proyecto y Revisó	Valentina Usme Gallo, Abogada CPS 134 del 2026 SOPM	
Aprobó	Ing. Oscar Fabian Martínez Bonilla. Secretario de Obras Públicas Municipal.	

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co